

c) Que informe sobre la aplicación de la presente resolución a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones.

*100a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1986*

41/196. Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 33/146 de 20 de diciembre de 1978, 34/135 de 14 de diciembre de 1979, 35/85 de 5 de diciembre de 1980, 36/205 de 17 de diciembre de 1981, 37/163 de 17 de diciembre de 1982, 38/220 de 20 de diciembre de 1983, 39/197 de 17 de diciembre de 1984 y 40/229 de 17 de diciembre de 1985,

Recordando asimismo las resoluciones 1980/15 de 29 de abril de 1980, 1985/56 de 25 de julio de 1985 y 1986/46 de 22 de julio de 1986 y las decisiones 1983/112 de 17 de mayo de 1983 y 1984/174 de 26 de julio de 1984 del Consejo Económico y Social,

Observando con profunda preocupación la gran pérdida de vidas y la destrucción de bienes que siguen registrándose en el Líbano, causando aún mayores daños a la estructura económica y social de ese país,

Observando con preocupación la grave situación económica del Líbano,

Acogiendo con satisfacción los decididos esfuerzos realizados por el Gobierno del Líbano para ejecutar su programa de reconstrucción y rehabilitación,

Reafirmando la urgente necesidad de una mayor acción internacional para ayudar al Gobierno del Líbano en sus constantes esfuerzos de reconstrucción y desarrollo,

Considerando que las operaciones normales de asistencia internacional al Líbano se verían facilitadas si se llenara la vacante de Coordinador de las Naciones Unidas de la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano,

Tomando nota del informe del Secretario General⁵⁵ y de la declaración formulada el 22 de octubre de 1986 por el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos de la Asamblea General⁵⁶,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por su informe y por las medidas que ha adoptado para movilizar asistencia al Líbano;

2. *Encomia* al Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos de la Asamblea General por su coordinación de la asistencia al Líbano a escala de todo el sistema;

3. *Encomia asimismo* los esfuerzos realizados por el Gobierno del Líbano para llevar a la práctica la etapa inicial de reconstrucción del país, a pesar de las circunstancias adversas, y por las medidas que ha adoptado para remediar la situación económica;

4. *Pide* al Secretario General que, de conformidad con las disposiciones de la resolución 41/192 de 8 de diciembre de 1986 de la Asamblea General, continúe e intensifique sus esfuerzos por movilizar toda la asistencia posible dentro del sistema de las Naciones Unidas a fin de ayudar al Gobierno del Líbano en sus actividades de reconstrucción y desarrollo;

5. *Invita* al Secretario General a que considere la urgente necesidad de nombrar un Coordinador de las Naciones Unidas de la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano, así como de determinar las funciones que desempeñaría a ese respecto;

6. *Pide* a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas que intensifiquen sus programas de asistencia y los amplíen a fin de satisfacer las necesidades del Líbano, y que tomen las medidas necesarias para que sus oficinas en Beirut cuenten con el número adecuado de funcionarios de categoría superior;

7. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones acerca de los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

*100a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1986*

41/197. Asistencia a Mozambique

La Asamblea General,

Recordando la resolución 386 (1976) de 17 de marzo de 1976 del Consejo de Seguridad y las resoluciones 31/43 de 1º de diciembre de 1976, 32/95 de 13 de diciembre de 1977, 33/126 de 19 de diciembre de 1978, 34/129 de 14 de diciembre de 1979, 35/99 de 5 de diciembre de 1980, 36/215 de 17 de diciembre de 1981, 37/161 de 17 de diciembre de 1982, 38/208 de 20 de diciembre de 1983, 39/199 de 17 de diciembre de 1984 y 40/232 de 17 de diciembre de 1985 de la Asamblea General,

Considerando que Mozambique se cuenta todavía entre los primeros quince países del mundo que mayor necesidad tienen de asistencia especial internacional, según el informe del Secretario General⁵⁷ y el informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre⁵⁸,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado para organizar un programa internacional de asistencia económica para Mozambique;

2. *Expresa asimismo su reconocimiento* por la asistencia proporcionada a Mozambique por diversos Estados, organizaciones regionales e internacionales e instituciones humanitarias;

3. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que continúe proporcionando suficiente ayuda financiera, material y técnica a Mozambique;

4. *Pide* al Secretario General que, de conformidad con las disposiciones de la resolución 41/192 de 8 de diciembre de 1986 de la Asamblea General:

a) *Persevere* en sus esfuerzos por movilizar la asistencia financiera, técnica y material necesaria a Mozambique;

b) *Mantenga* la situación de Mozambique en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, así como las instituciones financieras internacionales y otros órganos interesados, y que informe al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1988 del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica para Mozambique;

⁵⁵ A/41/679.

⁵⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones. Segunda Comisión, 19a. sesión.*

⁵⁷ A/41/522, secc. IV.

⁵⁸ A/41/295-E/1986/65.

c) Prepare, basándose en las consultas celebradas con el Gobierno de Mozambique, un informe sobre la evolución de la situación económica y la ejecución del programa especial de asistencia económica para ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su cuadragésimo tercer período de sesiones.

100a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1986

41/198. Asistencia económica especial al Chad

La Asamblea General,

Recordando su resolución 40/218 de 17 de diciembre de 1985 y sus resoluciones anteriores sobre la asistencia para la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo del Chad, la asistencia humanitaria de emergencia al Chad y la asistencia económica especial a ese país,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la asistencia económica especial al Chad⁵⁹, relativo, entre otras cosas, a la situación económica y financiera del Chad, el estado de la asistencia prestada para la rehabilitación y reconstrucción del país y los progresos logrados en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica para ese país,

Considerando que la guerra y la sequía ponen en peligro todos los esfuerzos de rehabilitación y desarrollo del Gobierno del Chad,

Preocupada por la reciente invasión de langostas que agravó la ya precaria situación alimentaria y sanitaria del Chad, particularmente la de las poblaciones desplazadas por la sequía y la guerra,

Tomando nota de los múltiples llamamientos del Gobierno del Chad y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en relación con la situación alimentaria y sanitaria del Chad,

Reconociendo la necesidad de proporcionar asistencia humanitaria con carácter de urgencia al Chad,

Reconociendo igualmente la necesidad de que se preste asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Chad,

Congratulándose por la mesa redonda sobre asistencia al Chad convocada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que se celebró en Ginebra los días 4 y 5 de diciembre de 1985, de conformidad con lo convenido en la Conferencia Internacional sobre Asistencia al Chad, celebrada en noviembre de 1982,

1. Expresa su agradecimiento a los Estados y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que han respondido y siguen respondiendo generosamente a los llamamientos del Gobierno del Chad y del Secretario General al proporcionar asistencia a ese país;

2. Expresa su reconocimiento al Secretario General por los esfuerzos que realiza para que la comunidad internacional tome conciencia de las dificultades del Chad y para movilizar recursos para ese país;

3. Reitera los llamamientos hechos a los Estados, a las organizaciones y los programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones económicas y financieras internacionales, para que:

a) Continúen prestando la ayuda humanitaria necesaria al pueblo del Chad, víctima de los efectos de la guerra, la sequía, y la invasión de langostas y depredadores;

b) Sigam contribuyendo a la reconstrucción del Chad;

4. Toma nota con satisfacción de que los días 4 y 5 de diciembre de 1985 se celebró en Ginebra una mesa redonda sobre asistencia al Chad e invita a los Estados y organismos a que participen en las reuniones sectoriales programadas en la mesa redonda y cumplan los compromisos contraídos;

5. Pide al Secretario General que, de conformidad con las disposiciones de la resolución 41/192 de 8 de diciembre de 1986 de la Asamblea General:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para la ejecución de un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material al Chad;

b) Evalúe, en estrecha colaboración con los organismos humanitarios interesados, las necesidades humanitarias, especialmente en los sectores de la alimentación y de la salud, de las poblaciones desplazadas por la guerra y la sequía;

c) Movilice una asistencia humanitaria especial en favor de las personas víctimas de los efectos de la guerra, la sequía y la invasión de langostas y depredadores, así como para el reasentamiento de las personas desplazadas;

d) Mantenga en examen la situación del Chad e informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones.

100a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1986

41/199. Asistencia especial a los Estados de primera línea⁶⁰

La Asamblea General,

Profundamente preocupada por el deterioro de la situación en el África meridional, que ha agravado los problemas económicos con que se enfrentan los Estados de primera línea y otros Estados vecinos, como consecuencia de las políticas de *apartheid* del régimen de Pretoria,

Consciente de la obligación que tiene la comunidad internacional de hacer frente a los problemas de la región,

Elogiando los esfuerzos concertados y decididos que realizan los países de la región para poder hacer frente a las condiciones adversas imperantes, reforzando su cooperación económica y reduciendo su dependencia de Sudáfrica, especialmente en las esferas del transporte, las comunicaciones y los sectores afines,

Reafirmando la importancia de una cooperación estrecha entre las Naciones Unidas y los Estados de primera línea,

Teniendo presentes las resoluciones 568 (1985) de 21 de junio de 1985, 571 (1985) de 20 de septiembre de 1985 y 581 (1986) de 13 de febrero de 1986 del Consejo de Seguridad, en las que éste, entre otras cosas, pidió a la comunidad internacional que prestara asistencia a los Estados de primera línea,

1. Insta firmemente a la comunidad internacional a que proporcione con prontitud y eficacia la asistencia financiera, material y técnica necesaria para reforzar la capacidad individual y colectiva de los Estados de primera línea y otros Estados vecinos para resistir los efectos de las medidas económicas adoptadas por Sudáfrica, o por la comunidad internacional contra Sudáfrica, de conformidad con sus planes y estrategias nacionales y regionales;

⁵⁹ A/41/592, secc. IV.

⁶⁰ Angola, Botswana, Mozambique, República Unida de Tanzania, Zambia y Zimbabue.